FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 409/2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 172/2018, CON LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERÉNDUM (SBE) Nº 16/2018; PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4X4 DE USO MILITAR", PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.)".

Asunción, 20 de diciembre de 2018

VISTO: La Nota elevada por las Unidad Responsable, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicitan de ampliación del 20 % del **Contrato Nº 172/2018** con la empresa **TOYOTOSHI S.A. con RUC Nº 80003128-8**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Ad Referéndum (SBE) Nº 16/2018; para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4x4 DE USO MILITAR", PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.),**

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 36/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del monto del **Contrato Nº 172/2018** de la **Licitación Pública Nacional Ad Referéndum (SBE) Nº 16/2018; para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS 4x4 DE USO MILITAR", PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (C.O.D.I.),**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1 OG 550 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. **616.770.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 616.770.000.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR** a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR
Comandante de las Fuerzas Militares